

CONVENIO 13/19

CONVENIO DE DESCUENTO VIA NOMINA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE DELICIAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ, LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA, C.P. ALBERTO ARAGÓN RUIZ Y LIC. DANIEL TORRES CHAVEZ, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO MUNICIPAL, DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y REGIDOR DE HACIENDA (EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO") Y, POR OTRA PARTE GRUPO OPTICO HS S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ALFONSO SAN VICENTE MORALES, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR UNICO, (EN LO SUCESIVO EL "PRESTADOR"), CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- 1) Declara el **MUNICIPIO**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
 - a) De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
 - b) Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 29, fracción XII y XXI; 35, fracción II; 63, fracción XV; 64, fracción XI; y 66, fracciones III y VII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
 - c) Es su voluntad celebrar el presente convenio con **"EL PRESTADOR"** a fin de que se proporcione el servicio de optometría a los trabajadores del Municipio de Delicias.



- d) Que señala para los efectos del presente instrumentos, el domicilio ubicado en Palacio Municipal ubicado en el Circulo del Reloj no. 1, de la ciudad de Delicias, Chihuahua.
- e) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MDE-850101-B21**, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
- 2) Declara "**EL PRESTADOR**", a través de su administrador único y bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una persona moral mexicana, específicamente una Sociedad Anónima de Capital Variable, según escritura 13,186 de fecha 30 treinta de Agosto de 2016 dos mil dieciséis, celebrada ante la fe del Lic. Jaime Alberto Balderrama Mendoza, Notario Público Número 6 seis, para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la capacidad necesaria para suscribir el presente contrato;
- b) Que tiene un establecimiento comercial el cual tiene por objeto, entre otros, la prestación del servicio de optometría, la elaboración y adaptación de lentes de armazón oftálmico y de contacto, (en lo sucesivo "**LOS SERVICIOS**").
- c) Que señala para los efectos del presente instrumento, el domicilio ubicado Calle Tercera Norte #321 Colonia Centro de esta ciudad de Delicias, Chihuahua.
- d) Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal ([REDACTED]), estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
- e) Es su voluntad suscribir el presente contrato, a fin de proporcionar al **MUNICIPIO** los **SERVICIOS**, descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
- 3) Declaran las **PARTES**, por su propio derecho y por conducto de sus representantes legales, bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente convenio tiene por objeto la prestación del servicio de optometría, la elaboración y adaptación de lentes de armazón oftálmico y de contacto en

beneficio de los trabajadores al servicio del Municipio de Delicias, así como a sus familiares directos.

"LOS SERVICIOS" serán liquidados por el trabajador del Municipio de Delicias, a través del descuento vía nómina que efectúe el Departamento de Recursos Humanos del Municipio de Delicias.

SEGUNDA. "EL MUNICIPIO" se compromete a:

1. Actuar como coadyuvante de **"EL PRESTADOR"** en lo concerniente al pago de los servicios recibidos por sus trabajadores, comprometiéndose a realizar los descuentos correspondientes por vía nómina, previo consentimiento que por escrito otorgue, ante la Dirección de Finanzas y Administración, el trabajador que recibirá el servicio.
2. **"EL MUNICIPIO"** otorgará a **"EL PRESTADOR"** las facilidades necesarias para promocionar los servicios que ofrece mediante la distribución de folletos en los cuales se dará a conocer las promociones y facilidades que se cuenta para el servicio y todas las acciones necesarias para lograr que los beneficios lleguen a todos los empleados.
3. **"EL MUNICIPIO"** dará a conocer a **"EL PRESTADOR"** las categorías de empleados que están autorizados a recibir el crédito para efectuar la prestación de **"LOS SERVICIOS"** ofrecidos por **"EL PRESTADOR"**, para lo cual designara una persona del Departamento de Recursos Humanos, quien será el único autorizado para proporcionar dicha información.
4. **"EL MUNICIPIO"** gestionará y realizará las acciones necesarias para que se efectúe con toda oportunidad el descuento vía nómina, ya sea, semanal o por catorcena sobre las percepciones salariales que correspondan al personal de **"EL MUNICIPIO"**, de acuerdo con los servicios de optometría y plazos pactados, hasta liquidar el saldo insoluto de éstos, y cuyo importe global será entregado a **"EL PRESTADOR"** a más tardar en tres días hábiles después de que se descontó a los trabajadores el importe correspondiente a cada amortización.

TERCERA. "EL PRESTADOR" se compromete a:

1. **"EL PRESTADOR"** proporcionará semanalmente una relación de los descuentos que deberán efectuar a los trabajadores de **"EL MUNICIPIO"**, por los servicios recibidos.
2. **"EL PRESTADOR"** se obliga a entregar a **"EL MUNICIPIO"** el importe equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) de los descuentos efectuados a los trabajadores, relacionados con el presente convenio, dicha cantidad será utilizada por **"EL MUNICIPIO"** para obras de beneficio social.

CUARTA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las **PARTES** convienen que la duración del presente convenio comprenda del **11 once de Febrero al 31 treinta y uno de Diciembre de 2019 dos mil diecinueve.**

No obstante lo anterior, cualquiera de las **PARTES** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato sin responsabilidad alguna, previo aviso por escrito otorgado con 1 (un) mes de anticipación. La adopción de esta medida por alguna de las **PARTES** no las liberará del cumplimiento de las obligaciones que deban honrar con anterioridad a la fecha de terminación definitiva del presente contrato.

Serán causas de terminación del presente convenio:

- a).- El incumplimiento en que se incurra respecto a las obligaciones señaladas.
- b).- Por mutuo consentimiento de las partes.
- c).- Por hacerse imposible la relación objeto del convenio.
- d).- Por la retención o retraso de las deducciones efectuadas a sus trabajadores y no entregadas a **"EL PRESTADOR"**

QUINTA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN. Las **PARTES** acuerdan que, en caso que alguna de ellas incumpla alguna de las obligaciones asumidas por virtud de la suscripción del presente instrumento, y no subsane dicho incumplimiento en el transcurso de el plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en que la **PARTE** afectada le demande su cumplimiento por escrito, esta última tendrá derecho a exigir el cumplimiento forzoso de la obligación incumplida, por un lado, o la rescisión del contrato, por otro, así como el pago de una indemnización por los daños y perjuicios que el incumplimiento haya causado, en ambos casos.

La rescisión de este convenio por los motivos anotados no liberará a ninguna de las **PARTES** del cumplimiento de las obligaciones que deban realizarse con anterioridad a la fecha efectiva de rescisión.

SEXTA. INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ante el advenimiento de alguna causa o circunstancia que razonablemente pueda ser considerada como caso fortuito o evento de fuerza mayor, misma que impida a cualquiera de las **PARTES** el cumplimiento total o parcial de las obligaciones asumidas por virtud de la suscripción del presente instrumento, éste podrá darse por terminado por anticipado y de forma inmediata por cualquiera de las **PARTES**, notificando dicha circunstancia a la otra dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en que haya ocurrido la causa o circunstancia mencionada. En tal supuesto, las **PARTES** se obligan a saldar las cantidades pendientes de pago a la brevedad posible.

SEPTIMA. RELACIONES LABORALES. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes, por lo que bajo ningún motivo deberá entenderse que existe una relación de carácter laboral entre ellas,

descartando la posibilidad de la aplicación de la legislación laboral y de seguridad social vigente.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del **MUNICIPIO** con **EL PRESTADOR** ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de previsión social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable.

OCTAVA. CESIÓN. Las **PARTES** convienen en que ninguna de ellas estará en la posibilidad de transmitir o ceder en forma alguna los derechos y obligaciones derivados de la suscripción de este contrato, a menos que se cuente con el consentimiento previo y por escrito de la otra.

NOVENA. DOMICILIOS, TELÉFONOS Y PERSONAS DE CONTACTO. Las **PARTES** convienen que, para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios y teléfonos de contacto los siguientes:

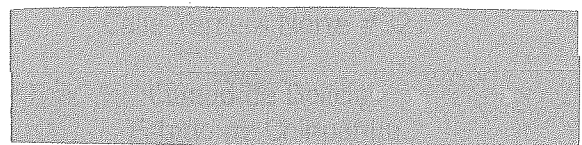
El **MUNICIPIO:**

EL **PRESTADOR:**

C.P. ALBERTO ARAGÓN RUIZ

C. ALFONSO SAN VICENTE MORALES

Círculo del Reloj no. 1
Col. Centro
Ciudad de Delicias
Estado de Chihuahua



En caso de cambio de domicilio, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el domicilio original de la **PORTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PORTE** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

DÉCIMA. MODIFICACIONES. Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios

entre las **PARTES**. A dichos convenios deberán agregarse como anexos copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que las **PARTES** hayan acordado.

DÉCIMA PRIMERA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables en los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN. En caso de que surjan cualesquiera controversias relacionadas con la validez, intención, interpretación, ejecución o cumplimiento de este contrato, las **PARTES** se obligan a intentar, de buena fe, la resolución amigable de las mismas a través de negociaciones privadas, a ser desarrolladas dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que alguna de ellas haya notificado a la otra sobre la existencia de tales diferencias.

De no ser posible la amigable resolución de las controversias en el plazo descrito, las **PARTES** acuerdan expresamente someter las mismas ante los Tribunales comunes del Distrito Judicial Abraham González, en la Ciudad de Delicias, Estado de Chihuahua, renunciando desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE DELICIAS, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS 11 ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

POR EL MUNICIPIO:



LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA
SECRETARIO MUNICIPAL


C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y
ADMINISTRACION


DANIEL TORRES CHAVEZ
REGIDOR DE HACIENDA

POR EL PRESTADOR


GRUPO OPTICO HS S.A. DE C.V.
A través de su Administrador Único
C. ALFONSO SAN VICENTE MORALES